



# Asamblea General

Distr. limitada  
30 de octubre de 2023  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones  
**Sexta Comisión**  
Tema 87 del programa  
**Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales**

## Proyecto de resolución

### Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [23 \(I\)](#), de 10 de febrero de 1946, [97 \(I\)](#), de 14 de diciembre de 1946, [364 B \(IV\)](#), de 1 de diciembre de 1949, [482 \(V\)](#), de 12 de diciembre de 1950, [32/144](#), de 16 de diciembre de 1977, [33/141 A](#), de 19 de diciembre de 1978, [51/158](#), de 16 de diciembre de 1996, [73/210](#), de 20 de diciembre de 2018, [75/144](#), de 15 de diciembre de 2020, y [76/120](#), de 9 de diciembre de 2021,

*Recordando también* sus resoluciones [71/328](#), de 11 de septiembre de 2017, [73/346](#), de 16 de septiembre de 2019, y [76/268](#), de 10 de junio de 2022, en las que reafirma que el multilingüismo es un valor básico de la Organización que contribuye al logro de los objetivos de las Naciones Unidas, y solicitando al Secretario General que siga esforzándose por asegurar que el multilingüismo no se vea menoscabado por las medidas adoptadas en respuesta a la situación de liquidez y la enfermedad por coronavirus (COVID-19),

*Consciente* de las obligaciones dimanantes del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas y de la importancia de los tratados en el desarrollo del derecho internacional y el orden jurídico internacional,

*Observando con aprecio* la función que desempeña la Secretaría, en particular la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en la aplicación del Artículo 102 de la Carta,

*Observando* que el aumento considerable del número de tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General y de tratados presentados para su registro en los últimos años ha elevado el volumen de trabajo de la Sección de Tratados,

*Observando también* que, si bien los textos auténticos de los tratados registrados pueden consultarse rápidamente en línea a través de la base de datos electrónica sobre tratados, en la actualidad existe un atraso considerable en la publicación de la compilación de tratados (*Treaty Series*) de las Naciones Unidas debido a los limitados recursos disponibles para el proceso de traducción y publicación, lo cual ha contribuido a la acumulación de tratados sin publicar,



*Reconociendo* la importancia de que los tratados y los actos relativos a los tratados se procesen, registren y publiquen con rapidez,

*Apoyando* los esfuerzos del Secretario General por hacer más eficiente el proceso de registro y publicación con los recursos disponibles y ampliar la función que desempeña la Sección de Tratados en la prestación de apoyo a los Estados Miembros en esta esfera,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas por la Sección de Tratados para agilizar la publicación de la compilación de tratados de las Naciones Unidas y proporcionar acceso electrónico a todas sus publicaciones en el sitio web de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas, y reconociendo el papel que la nueva tecnología puede desempeñar en la accesibilidad de dicha compilación,

*Reconociendo* que la práctica y la tecnología han experimentado un considerable desarrollo en los últimos años, y reconociendo asimismo la importancia de mantener la coherencia con la práctica de elaboración de tratados en la comunidad internacional,

*Reconociendo también* la importante función que desempeñan los depositarios de los tratados multilaterales,

*Observando con aprecio* el papel de la Sección de Tratados en el desempeño de las funciones encomendadas al Secretario General como depositario de más de 600 instrumentos multilaterales,

*Teniendo presentes* las disposiciones de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, adoptada el 22 de mayo de 1969 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Tratados<sup>1</sup>,

*Convencida* de la necesidad de seguir recabando e intercambiando opiniones sobre el fortalecimiento y la promoción del marco de tratados internacionales,

1. *Recuerda* el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, reafirma la importancia del registro y la publicación de los tratados, así como de su accesibilidad, y destaca que el Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 debería ser útil y pertinente para los Estados Miembros y mantenerse actualizado para ayudarlos a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de él;

2. *Observa* que algunos Estados Miembros siguen considerando que quedan cuestiones pendientes en relación con las cuales tal vez haya que seguir examinando el Reglamento;

3. *Reafirma su apoyo* a las jornadas anuales de los tratados organizadas por el Secretario General;

4. *Acoge con beneplácito* la importante iniciativa de creación de capacidad que representan los talleres sobre el derecho de los tratados y la práctica en materia de tratados organizados por la Sección de Tratados en la Sede y a nivel nacional y regional, alienta a la Sección de Tratados a que siga organizándolos con la mayor periodicidad posible, incluso mediante la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones cuando sea necesario debido a circunstancias extraordinarias, e invita a los Estados y a las instituciones y organizaciones internacionales interesadas a que continúen apoyando esa actividad;

5. *Observa* que desde 2016 no se han podido organizar talleres sobre el derecho de los tratados y la práctica en materia de tratados a nivel nacional y regional, entre otras cosas, por la insuficiencia de fondos, invita a los Estados y a las

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1155, núm. 18232.

organizaciones e instituciones interesadas a que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario creado por el Secretario General para que la Oficina de Asuntos Jurídicos apoye la promoción del derecho internacional, con vistas a financiar dichos talleres, o a que ayuden de otro modo a su realización y posible ampliación, como complemento de los talleres sobre el derecho de los tratados y la práctica en materia de tratados celebrados en la Sede, y expresa su aprecio por la contribución voluntaria hecha para apoyar la organización de esos talleres;

6. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos para fomentar la capacidad de los Estados en relación con el derecho de los tratados y la práctica en materia de tratados, e invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar, previa solicitud, asistencia técnica específica a nivel bilateral, regional y multilateral, en particular a los países en desarrollo, para que estos desarrollen y mejoren su práctica en materia de tratados, entre otras cosas, en lo que respecta a la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones;

7. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos realizados para desarrollar y mejorar la base de datos electrónica sobre tratados de las Naciones Unidas, que brinda acceso en línea a información completa sobre las funciones de depositario del Secretario General y sobre el registro y la publicación de los tratados con arreglo al Artículo 102 de la Carta, y alienta a que continúen esos esfuerzos en el futuro, teniendo presentes al mismo tiempo las dificultades a las que se enfrentan muchos países en desarrollo a la hora de acceder a la tecnología de la información y las comunicaciones;

8. *Observa* que la mayoría de las presentaciones de tratados para su registro están en formato electrónico, y alienta al Secretario General a que elabore, en consulta con los Estados Miembros y sobre la base de sus observaciones y con los recursos disponibles, un sistema de registro de tratados en línea para facilitar las presentaciones de tratados para su registro, como opción adicional a las formas existentes de presentación en formato electrónico o impreso;

9. *Reconoce* la importancia de las publicaciones jurídicas preparadas por la Sección de Tratados y destaca la necesidad de actualizar el resumen de la práctica del Secretario General como depositario de tratados multilaterales (*Summary of Practice of the Secretary-General as Depositary of Multilateral Treaties*) a la luz de las novedades y las prácticas recientes;

10. *Reconoce también* los esfuerzos que realizan los depositarios para registrar los tratados con arreglo al Artículo 102 de la Carta y alienta a que continúen esos esfuerzos en el futuro;

11. *Exhorta* al Secretario General a que vele por que la compilación de tratados de las Naciones Unidas se publique con rapidez, de conformidad con el Reglamento, proporcionando sin demora servicios de revisión editorial y de traducción, a fin de permitir la difusión de los tratados y el acceso a ellos de manera eficaz;

12. *Exhorta también* al Secretario General a que refuerce la capacidad de la Sección de Tratados para desempeñar las responsabilidades y funciones que le incumben en virtud de la Carta, los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, así como para satisfacer las crecientes exigencias en el desempeño de estas funciones;

13. *Acoge con beneplácito* el debate temático sobre las “Mejores prácticas de los depositarios de tratados multilaterales”;

14. *Toma nota* de los subtemas propuestos por algunos Estados Miembros para someterlos a examen en futuros debates temáticos, y solicita a la Secretaría que

mantenga una lista indicativa y no exhaustiva de dichos subtemas y la distribuya con suficiente antelación a las sesiones de la Sexta Comisión sobre el tema del programa;

15. *Decide* emprender un debate temático periódico en la Sexta Comisión para fomentar un intercambio técnico de opiniones sobre la práctica relativa al fortalecimiento y la promoción del marco de tratados internacionales y, a ese respecto, invita a los Estados Miembros a que centren los comentarios que formulen durante el debate del octogésimo período de sesiones de la Asamblea General en el subtema “El papel de la tecnología en la conformación de la práctica de elaboración de tratados”, y solicita al Secretario General que invite a los Gobiernos y a las organizaciones internacionales a que proporcionen información sobre su práctica en esa materia, y que, en su octogésimo período de sesiones, le presente un informe sobre la práctica relacionada con el subtema teniendo en cuenta la información que se haya recibido al respecto;

16. *Solicita* al Secretario General que refuerce la capacidad de la Sección de Tratados para apoyar el debate temático periódico en la Sexta Comisión, entre otras cosas para preparar el informe sobre el subtema seleccionado para cada período de sesiones, de modo que pueda estar disponible con suficiente antelación a las sesiones de la Sexta Comisión sobre el tema del programa;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones el tema titulado “Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales”.

---